



C148/2019

INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DEL TÍTULO PROPIO DE EXPERTO UNIVERSITARIO STARTUPS “MILLA DEL CONOCIMIENTO” CURSO 2019-2020.

Mediante escrito de 26 de noviembre de 2019, del Vicerrectorado de Organización Académica, se solicita a este Servicio la emisión de informe jurídico sobre el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. para el desarrollo del Título Propio de Experto Universitario Startups “Milla del Conocimiento”. Acompaña al texto la Memoria justificativa del mismo.

En cumplimiento de dicha solicitud se emite el presente

INFORME

Régimen Jurídico

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su capítulo VI los convenios, estableciendo los requisitos de validez y eficacia de estos, determinando los trámites preceptivos para su suscripción, entre los que incluye informe del servicio jurídico, fijando el plazo de vigencia máximo de los mismos y determinando otras causas de extinción y los efectos de su resolución.

El Acuerdo de 29 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se aprueba el Reglamento de estudios conducentes a Títulos Propios y otros Cursos de Postgrado, prevé expresamente la iniciativa de entidades públicas o privadas para promover cursos, previo acuerdo de colaboración con la Universidad. El título propio previsto en el Convenio habrá de ajustarse, en cualquier caso, a lo previsto en el citado Reglamento.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación



de convenios por parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001).

El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico con carácter previo a la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo. Podrá ser favorable, en cuyo caso continuará su tramitación; favorable con defectos subsanables, procediéndose entonces a su modificación; o desfavorable, si el convenio resulta contrario a la legalidad, paralizándose su tramitación.

El artículo 12 del Reglamento prevé el trámite de urgencia, cuando concurren razones para ello, pudiendo el Rector firmar el convenio, que se entenderá celebrado ad referendum, pendiente de su ratificación por los órganos de gobierno, disponiendo que se mencione este carácter en el propio texto.

En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

Contenido del Convenio

El texto examinado determina e identifica las partes firmantes del convenio, especificando el cargo y facultades que ostentan cada una de ellas. Tiene por objeto el diseñar y gestionar la tercera edición del Título Propio de la Universidad de Oviedo de Experto Universitario en Startups Milla del Conocimiento, precisando su alcance y contenido, así como los compromisos de las partes. Para la coordinación y seguimiento del convenio establece una codirección del curso que será ostentada por representantes de la Universidad de Oviedo y por el gerente de Gijón Impulsa, que entre otras funciones, se encargará del seguimiento del convenio y de la resolución de las dudas que se puedan plantear sobre su desarrollo y ejecución.

Fija su vigencia desde la fecha de la firma hasta el 30 de abril de 2020, añadiendo “siempre dentro del periodo de vigencia del pacto social GIJÓN-CRECE, 2016-2019”. No contempla la posibilidad de prórroga y determina como posible causa de extinción anticipada del convenio el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo por alguna de las partes, que podrá dar lugar a la denuncia y resolución anticipada del convenio, causando, en su caso, la pérdida de derecho y/o reintegro, total o parcial, de las aportaciones económicas recibidas.

Específica el carácter administrativo del convenio, remitiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa de Asturias para la resolución de aquellas controversias sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del convenio y que no hayan podido ser resueltas de mutuo acuerdo.



En el texto del convenio se precisa que se firma “ad referéndum” pendiente de su ratificación por los órganos de gobierno correspondientes.

Conclusión

El Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. para el desarrollo del Título Propio de Experto Universitario Startups “Milla del Conocimiento”, se ajusta a la normativa de aplicación y no contiene estipulaciones contrarias a derecho, por ello se informa favorablemente, dejando constancia expresa de que se trata de un convenio firmado “ad referéndum”.

En Oviedo, 4 de diciembre de 2019

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Eva María Cordero González

LA ASESORA JURÍDICA,

Fdo.: Rita Nespral Fernández